

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 173-2013 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 4 JUL. 2013

R. EX. N° 1723

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares de la Localidad de Auchac, comuna de Quellón, C.I. SUBPESCA N° 7673 de 2013; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 173/2013, de fecha 24 de junio de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 663 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2964 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2964 de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización del proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Estero Huilad Sector D, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares de la Localidad de Auchac, comuna de Quellón y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo dentro del plazo de 8 meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 173/2013, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo.

RESUELVO:


1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2964 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de proyecto de manejo para el área correspondiente al sector denominado **Estero Huildad Sector D, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 4 del Decreto Exento N° 663 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros, Buzos Mariscadores y Ramos Similares de la Localidad de Auchac, comuna de Quellón, R.U.T. N° 65.481.960-2, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 843 de fecha 12 de julio de 2002, con domicilio en Lago Huelde N° 477, Cabaña B, comuna de Chonchi, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.


3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

FPR/NCI/ton


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBROGANTE
CHILE

FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISIÓN JURÍDICA